

**ORDENANZA N° 14/06.-**

Crespo - E.Ríos, 20 de Marzo de 2006.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 79/05 de fecha 13 de Diciembre de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma prorroga el Régimen Especial de Contratación de Personal Temporario denominado "Programa Laboral de Emergencia", (P.R.O.L.E.).-

Que dicho Régimen fue creado oportunamente como paliativo de una situación de crisis laboral existente en el ámbito privado que ha disminuido sustancialmente, pero aún permanecen trabajadores que no han logrado insertarse en el mercado laboral, por razones diversas.-

Que ante esta situación esta Administración considera conveniente mantener dichas contrataciones bajo el régimen antes mencionado, ajustando porcentualmente los montos remunerativos de acuerdo a las pautas salariales que esta gestión ha llevado adelante en el último año.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Modifíquese el Artículo 5° de la Ordenanza N° 79/05, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Las contrataciones no podrán superar los Trescientos Pesos (\$ 300,00) para personas sin carga de familia; los Trescientos Treinta Pesos (\$ 330,00) para personas con hasta dos (2) hijos a su cargo y de Trescientos Ochenta y Cinco Pesos (\$ 385,00), para personas con más de dos (2) hijos a su cargo.-

///

///

**ARTICULO 2°.**- Establézcase como fecha de vigencia de estos montos desde el día 01 de Febrero de 2006.-

**ARTICULO 3°.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

